



Resolución Gerencial General Regional N° 249 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 JUL. 2022

VISTOS:

El Memorando N°340-2022-HNDAC-DG, del 23 de junio de 2022, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N°197-2022-HNDAC/OARH/UAL, del 27 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N°2134-2022-HNDAC/DG/OARH, del 27 de junio del 2022, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Memorando N°523-2022-GRC/DIRESA/DG, del 28 de junio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°763-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 30 de junio de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°3621-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 01 de julio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1561-2022-GRC/GA-ORH, del 04 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°894-2022-GRC/GAJ, del 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, del 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, con Memorando N°340-2022-HNDAC-DG, del 23 de junio de 2022, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la propuesta del profesional SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS a fin que la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración emita la opinión técnica y legal respecto al cumplimiento de requisitos mínimos del referido profesional a ser designado en el cargo de Asesor de la Dirección General;

Que, con Informe N°197-2022-HNDAC/OARH/UAL, del 27 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, es de conclusión que los requisitos de cada puesto señalados en el MOF o en el Clasificador de Cargos del MINSa, son los aplicables en los procesos de selección y en las acciones de desplazamiento del régimen del Decreto Legislativo N°276; por lo que opina que el Ingeniero Ambiental SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS, sí cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Clasificar de Cargos del MINSa para ocupar el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Oficio N°2134-2022-HNDAC/DG/OARH, del 27 de junio del 2022, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la propuesta para ocupar el aludido cargo de confianza a la Dirección Regional de Salud del Callao, informando que a la fecha la entidad cuenta con plaza vacante para ocupar el cargo de Asesor de la Dirección General de dicho Hospital, a fin que se evalúe y de ser el caso aceptar la propuesta para ocupar el cargo de confianza de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, derivándose la propuesta al Gobierno Regional del Callao para la emisión del acto de Designación según el CAP reordenado mediante Resolución Administrativa N°023-2022-HN-DAC-OEA;

Que, mediante Memorando N°523-2022-GRC/DIRESA/DG, del 28 de junio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el expediente con el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, propone al Ingeniero Ambiental SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS, como Asesor de la Dirección General, a la Oficina Ejecutiva y Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 637 Fecha: 06 JUL 2022



solicitando la revisión de la documentación anexa, con la finalidad de ver si reúne con el perfil idóneo para el mencionado cargo y elevarlo al Gobierno Regional del Callao, para la continuación del trámite;

Que, con Informe N°763-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 30 de junio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos, concluye que habiéndose revisado la documentación para el cargo propuesto y encontrándose vacante la plaza prevista en el Cuadro de Asignaciones de Personal Reordenado 2022, para el cargo de Asesor de la Dirección General y conforme al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud el Ingeniero SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS cumple con los requisitos para el cargo; recomendando elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que correspondan a fin de emitir el acto resolutivo designando en el cargo de confianza de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al Ingeniero SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS;

Que, con Oficio N°3621-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 01 de julio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo de designación en el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al Ingeniero SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS, señalando haber verificado previamente los requisitos de acuerdo al Oficio Múltiple N°0042-2022-GRC/GGR, emitido por la Gerencia General Regional;

Que, con Informe N°1561-2022-GRC/GA-ORH, del 04 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto del Informe N°160-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que estando a las dos evaluaciones efectuadas tanto por la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión como por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Ingeniero Ambiental SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS cumple con los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N°894-2022-GRC/GAJ, del 05 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente materializar la designación del Ingeniero Ambiental SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS para ocupar cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizado por parte de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, la propuesta para la designación del Ingeniero Ambiental SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS para ocupar cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ha sido debidamente verificado por las áreas especializadas en materia de recursos humanos, esto es, Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, áreas que en ejercicio de sus competencias han determinado que el profesional propuesto cumple con los requisitos y perfil necesario para el ejercicio del cargo; asimismo, se ha informado sobre la disponibilidad de la plaza vacante prevista en el Cuadro de Asignación de Personal Reordenado 2022 del aludido Hospital, para efectos de la designación solicitada;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 637 Fecha: 06 JUL 2022

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ingeniero Ambiental SAMIR EDUARDO PORRAS DE LOS RÍOS**, en el cargo de **Asesor de la Dirección General**, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

.....
MG. ANA MARÍA NATHALY MONTÓYA RUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 037 Fecha: 06 JUL. 2022

